



208376

Nº 208.376

F. E. 15-6-76

Cl. 910D

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON RAFAEL DIAZ-FLORES DIAZ-RASERON.

RESIDENCIA: C/. Goya, 5 VALENCIA.-

ENUNCIADO: CAJA MUSICAL DE JUGUETE PERFECCIONADA.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

D.A.



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1

La presente invención para la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, y según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una caja musical de juguete perfeccionada, cuya finalidad es la de proporcionar al mercado y público en general un nuevo dispositivo de juguete notablemente mejorado respecto a otros existentes de análogas finalidades.

5

10

Esta caja musical de juguete, objeto de la invención está constituido por un cuerpo prismático hueco dotado interiormente de un dispositivo musical convencional, el cual va articulado a una leva relacionada con una palanca angular, la cual se apoya en un cojinete del que emerge opuestamente otra zona de la misma palanca horizontal que sobresale por la cara frontal; de tal forma que del extremo saliente citado se acopla la figura de un muñeco grotesco, estando las extremidades de este articuladas y que reciben la transmisión del movimiento de la segunda zona de la palanca citada.

15

20

Las extremidades inferiores al ser accionadas por la palanca horizontal, efectúan un movimiento de golpeteo sobre una plataforma horizontal dispuesta bajo dichas extremidades; habiéndose previsto una contratapa transparente de protección dispuesta en la cara frontal de la caja prismática.

25

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

30

Figura 1.- Representa una vista lateral en alzado seccionada de la caja.

208376



1

Figura 2.- Respresenta una vista frontal de la caja, en la que se aprecia claramente el muñeco.

5

A la vista de las figuras, puede observarse la caja musical (1) constitutiva de la carcasa, la cual presenta el correspondiente dispositivo musical (2) anclado en su cara interna posterior, de forma que relacionado con el mecanismo del referido dispositivo musical (2) hay dispuesta una leva (3) que ataca en su giro a una palanca angular (4) cuya basculación, apoyada en el cojinete (5), se transmite a otra zona angular (6) de la misma palanca (4) que emerge horizontalmente, sobresaliendo, por la parte frontal de la caja (1) y a través de una ventana (7) que dicha parte frontal presenta.

10

15

Sobre este extremo saliente de la palanca, va acoplada con holgura una figura grotesca o muñeco (8), cuyas extremidades inferiores (9) están doblemente articuladas de tal forma que la oscilación de la zona horizontal de la palanca (6), haciendo de eje, transmite unas oscilaciones verticales al muñeco (8), cuyas oscilaciones son de una amplitud suficiente para que las extremidades inferiores (9) golpeen sobre una plataforma horizontal (10) colocada debajo de las mismas, adoptando entonces posturas caprichosas por sus articulaciones, dando la sensación que la figura (8) baila sobre la plataforma (10), realizando libremente los movimientos de las extremidades inferiores (9).

20

25

Como protección del muñeco (8) y sirviendo de cierre de la caja, ésta, presenta una contratapa transparente (11) que deja ver totalmente al muñeco (8).

30

Sobre la parte superior de la caja (1) presenta una abertura convencional (12) para transformarla eventualmente



208376

1

en hucha; habiéndose previsto, así mismo, una compuerta (13) en su parte posterior que servirá para la salida de las monedas introducidas por la abertura (12).

5

Para que la caja (1) permanezca en posición horizontal, se la ha dotado de sendas patas convencionales (14) en su parte inferior.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20  
25

30

Blank area with horizontal lines for text continuation.

200376



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



1                    1ª.- CAJA MUSICAL DE JUGUETE, PERFECCIONADA, que  
estando constituida por una caja preferentemente prismática  
dotada de un dispositivo musical convencional anclado en su  
cara interna posterior, esencialmente se caracteriza porque  
5                    sobre el mecanismo del dispositivo musical se ha dispuesto  
una leva que en su giro atacá a una palanca angular, la -  
cual se apoya en un cojinete por cuyo extremo opuesto emer-  
ge otra palanca angular mayor que la anterior y engarzadas  
entre sí dentro del citado cojinete; de tal manera que el -  
10                    extremo libre de esta segunda palanca emerge horizontalmen-  
te por la parte frontal de la caja, y sobre cuyo extremo va  
acoplada una figura grotesca cuyas extremidades inferiores  
están doblemente articuladas, de tal manera que la oscila-  
ción del eje constitutivo de la segunda palanca es transmi-  
15                    tida a la referida figura grotesca para que las extremidades  
inferiores golpeen sobre una plataforma horizontal dispues-  
ta bajo dichas extremidades; habiéndose previsto una contra  
tapa transparente dispuesta en la cara frontal de la caja -  
prismática.

20                    2ª.- Se reivindica por último sobre el obje-  
to en el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-  
cita: CAJA MUSICAL DE JUGUETE PERFECCIONADA.

25                    Todo tal y como queda reivindicado en las pre-  
sentes memorias descriptivas que constan de siete páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 13 diciembre 1974  
BERNARDO UNGRIA

P.P.

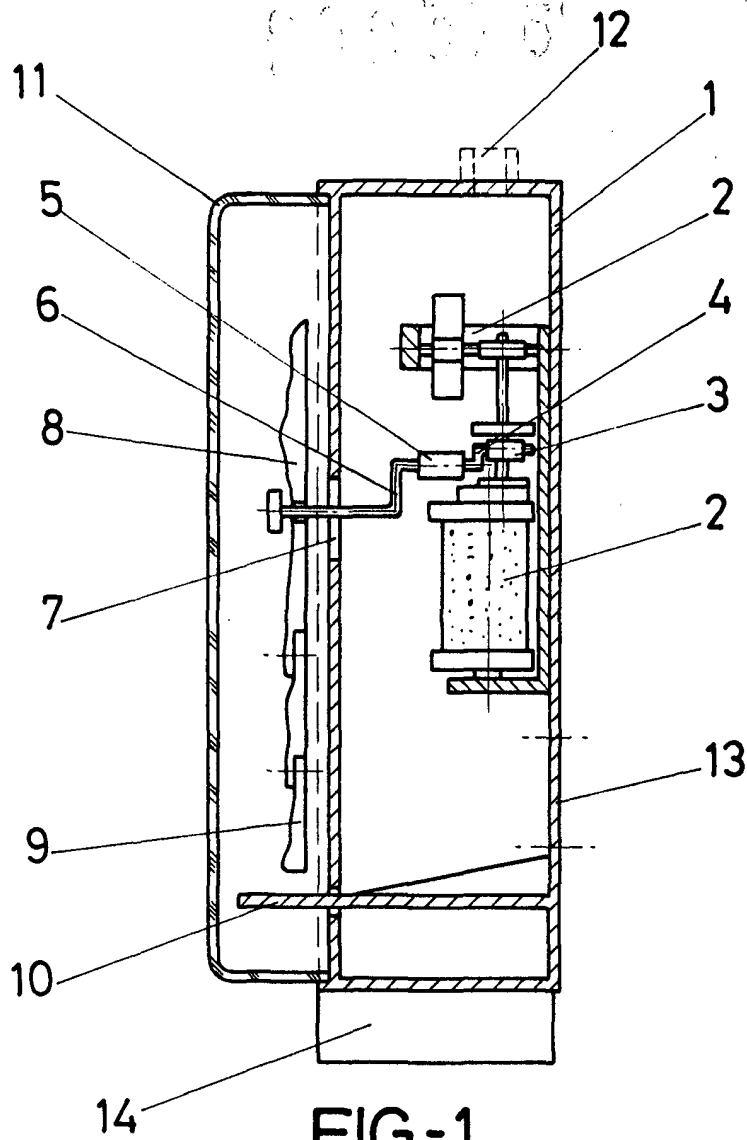


FIG-1

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 13 de diciembre de 1974

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.

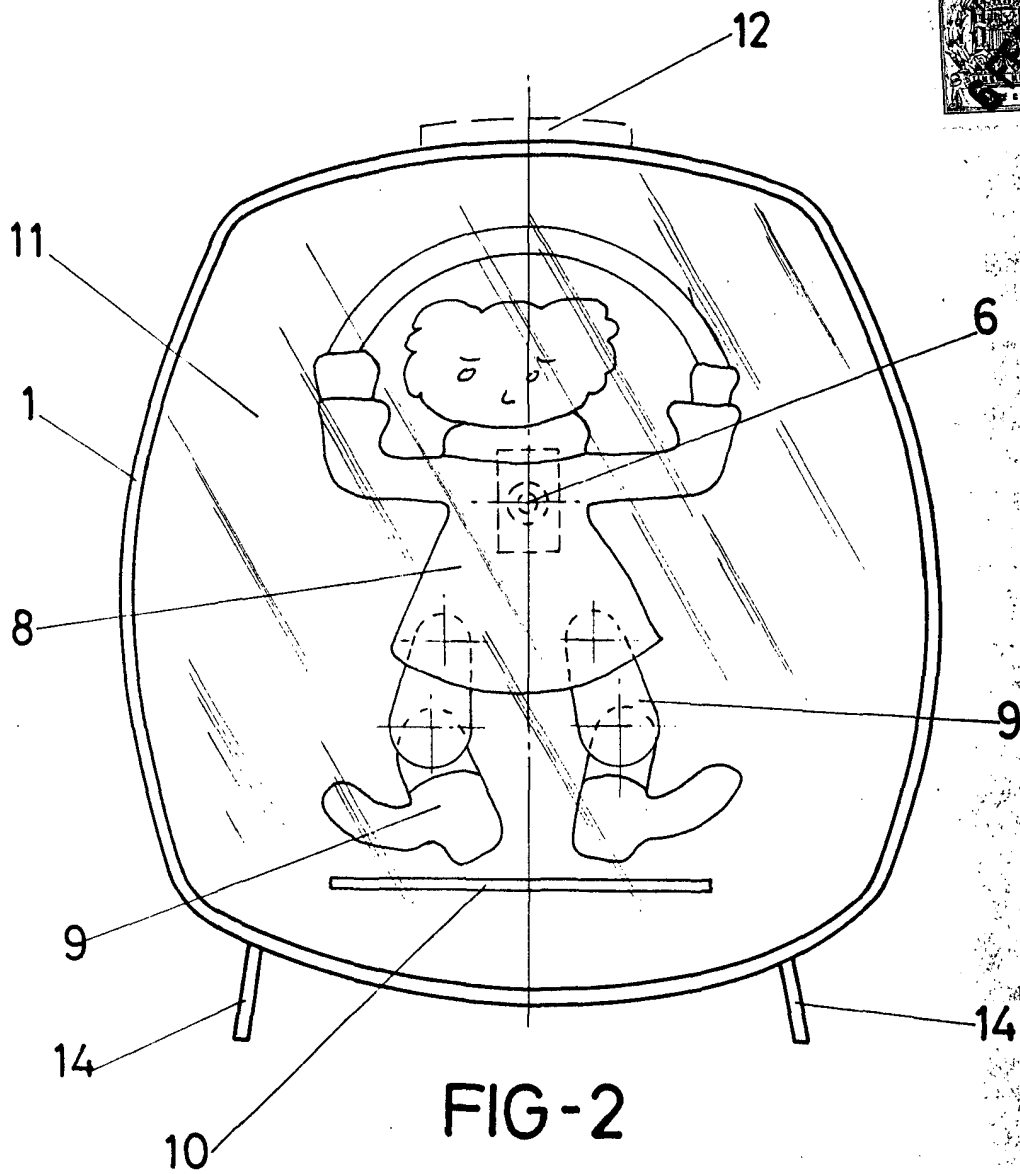


FIG-2

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 13 de diciembre de 1974

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.